

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Orden de 10 de julio de 2024, por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 2024, por la que se convoca la I edición de los Premios «Justicia Andalucía».

Con fecha de 25 de junio de 2024 se dictó la Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se convoca la I edición de los Premios «Justicia Andalucía», publicada en el BOJA número 125, de 28 de junio.

El resuelvo cuarto de dicha Orden de 25 de junio de 2024 recoge la composición del jurado, conforme al mandato del artículo 5.2 del Decreto 107/2024, de 4 de junio, por el que se crean y regulan los Premios «Justicia Andalucía».

Dicho Decreto 107/2024, de 4 de junio, establece en su artículo 8.1 que el jurado estará integrado por un número de personas no inferior a cinco ni superior a quince. Asimismo, el artículo 10.2 de dicha norma recoge que los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos favorables, teniendo en caso de empate carácter dirimente el voto de la persona que ejerza la presidencia del jurado.

La Orden de 25 de junio de 2024 establece un jurado formado por catorce personas, integrado por representantes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, así como por representantes de profesionales de otros ámbitos de la justicia andaluza, entre los que se encuentran los Colegios de Abogados y los Colegios de Procuradores de Andalucía.

Dentro del apartado de representantes de profesionales de otros ámbitos de la justicia andaluza, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública considera conveniente incluir una representación de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de Andalucía, que enriquezca las posiciones y puntos de vista necesarios para la adopción del fallo.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 107/2024, de 4 de junio, por el que se crean y regulan los Premios «Justicia Andalucía»,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el apartado 2.f) del resuelvo cuarto de la Orden de 25 de junio de 2024, por la que se convoca la I edición de los Premios «Justicia Andalucía», que queda redactado como sigue:

«f) Representantes de profesionales de áreas jurídicas:

Excmo Sr. Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, don Federico Fernández Rodríguez.

Excmo Sr. Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores, don José Ramón Carrasco Arce.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, don José Blas Fernández Sánchez.»

00305080

Segundo. Modificar el apartado 5.f) del resuelvo cuarto de la Orden de 25 de junio de 2024, por la que se convoca la I edición de los Premios «Justicia Andalucía», que queda redactado como sigue:

«f) Representantes de profesionales de áreas jurídicas:

Ilmo. Sr. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Granada, don Leandro Cabrera Mercado.

Ilma. Sra. Decana del Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba, doña María José Carralero Medina.

Ilma. Sra. Presidenta del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería, doña María del Mar Ayala Andújar.»

Sevilla, 10 de julio de 2024

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública

00305080